SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7146161 Radicado # 2026EE257767 Fecha: 2026-11-05
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER236022** del 14/10/2026.

Antecedentes: Radicado SDA **2026ER203482** del 14/09/2026.
Registro de petición 6539142026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

"(…) El ciudadano comenta que en la dirección Carrera 79 G # 57 A – 24 Sur Manzana 73 de la localidad de Kennedy, al interior del conjunto residencial "Antonio José de Sucre", se encuentra un árbol el cual fue podado por la nueva administración del conjunto, comenta que dicho árbol ya tiene un proceso abierto con la SDA por una denuncia anónima que colocaron anteriormente, para lo cual desconoce que la intervención realizada contara con los permisos correspondientes o que directamente la SDA estuviera al tanto del caso. Por lo anterior el ciudadano solicita que se verifique si dicha intervención contaba con la autorización, y en caso de que no, se tomen las medidas correspondientes teniendo en cuenta los antecedentes del caso. (…)".

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite informar que de manera previa se dio atención a petición ciudadana relacionada con el arbolado urbano de la localización citada por lo que, de acuerdo con consulta realizada en el sistema de información documental de la Entidad, se encontraron los siguientes antecedentes a fin de que conozca las actuaciones realizadas, conforme lo verificado en el sitio:

• Radicado SDA **2026ER203482** del 14/09/2026, atendido por la Subdirección de Silvicultura de la entidad, el día 24/09/2026.

Luego de la inspección al interior del Conjunto Residencial Antonio José de Sucre Mz 73, ubicado con dirección principal en la KR 79 G 57 A 24 SUR, fue posible evidenciar en zona verde al interior de la propiedad horizontal la intervención antitécnica sobre un (1) árbol, ejemplar que es objeto de la petición.

Por tal motivo, una vez consulta en el sistema de información documental de la Entidad, no se encontró solicitud o permiso de intervención silvicultural emitido para el Conjunto Residencial Antonio José de Sucre Mz 73.

De tal manera, la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental en el Distrito Capital, ha procedido conforme con lo dispuesto en el artículo 292º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

el marco del debido proceso el cual ha cursado trámite en la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, tal que los actos administrativos serán notificados a los interesados en su debido momento acorde a la normatividad vigente.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios

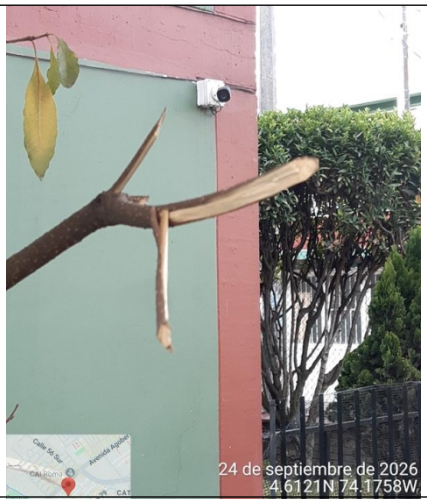
Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO	
Radicado - Concepto Técnico o Acto Administrativo: 2026ER203482 del 14/09/2026	
	
Foto 1.- Placa de ubicación de la visita.	Foto 2.- Referencia de visita.
	
Foto 3.- Vista general árbol de jazmín del cabo (objeto de la petición) con intervención antitécnica.	Foto 4.- Vista detalle #1 árbol de jazmín del cabo (objeto de la petición) con intervención antitécnica.

	
Foto 5.- Vista detalle #2 árbol de jazmín del cabo (objeto de la petición) con intervención antitécnica.	Foto 6.- Vista detalle #3 árbol de jazmín del cabo (objeto de la petición) con intervención antitécnica.